



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2023.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día ocho de agosto de de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales anotados a continuación:

ASISTEN

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PP)
- **CONCEJALES**
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PP)
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PP)
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PP)

NO ASISTE

- D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PP)
- D. D^a. GEMA MARIA MAYA LEGRAN (PP)
- D. JOSE JOAQUIN SAG GIRALDO (PP)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Justa Guerrero García, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las ocho horas y treinta minutos.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, agradeciendo en primer lugar la asistencia de los concejales presentes a la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, dando comienzo acto seguido a la lectura de los asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta de los borradores de actas de las siguientes sesiones Plenarias:

- Borrador del acta de la sesión extraordinaria de pleno celebrada el 17 de junio 2023.
- Borrador del acta de la sesión extraordinaria de pleno celebrada el 28 de junio de 2023.

Del citado borrador de acta se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** con cuatro (4) votos a favor (4 votos a favor de PP), de los cuatro (4) miembros presentes, el:

- Borrador del acta de la sesión extraordinaria de pleno celebrada el 17 de junio 2023.





- Borrador del acta de la sesión extraordinaria de pleno celebrada el 28 de junio de 2023.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024 (GEX 2023/434)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que se traen para su propuesta los días que han sido señalados y acordado por el Consejo Escolar del CEIP Santo Tomas de Aquino, siendo los días 22 de enero 2024 y 31 de mayo 2024, con motivo este último de la celebración de la feria de Córdoba.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Calendario escolar 2023-2024

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso académico 2023/2024.

Consultado el Consejo Escolar de los centros educativos de la localidad, y visto el acuerdo adoptado por este con fecha 30 de junio 2023, remitido a esta Alcaldía-Presidencia por el que se propone como días no lectivos de carácter escolar:

22 de enero: con motivo de la fiesta de San Sebastián. Elegido por unanimidad.

22 de abril: Elegido por unanimidad.

31 de Mayo: Feria de Córdoba (6 votos a favor y una abstención) y como alternativa a esta fecha en caso de que no sea aceptada por la corporación municipal se decidió el 27 de mayo.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros en sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2023, por el que se acuerda designar como día festivo local el 22 de enero de 2024 con motivo de la feria en honor a San Sebastián.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, por el que se dispone que:

“Los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado. Dicha solicitud deberá realizarse antes del 1 de septiembre. La Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros la autorización”.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, la autorización de los días 22 de Abril 2024; y 31 de mayo de 2024, como días no lectivos de carácter escolar, tras haber efectuado la consulta al Consejo Escolar de los centros educativos de la localidad.

Código seguro de verificación (CSV):

59E2 F90F A25D 4243 12FE



59E2F90FA25D424312FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-08-2023

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-08-2023



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos."

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cinco concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, la autorización de los días 22 de Abril 2024; y 31 de mayo de 2024, como días no lectivos de carácter escolar, tras haber efectuado la consulta al Consejo Escolar de los centros educativos de la localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO T E R C E R O .- URGENCIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2023 EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que se trata de una modificación presupuestaria para dotar de crédito el presupuesto municipal para hacer frente a la parte de aportación municipal que corresponde al Ayuntamiento para el Plan Provincial de Caminos Municipales de Diputación, por medio del cual se pretenden arreglar el Camino de la Cruz del Barco, y actuaciones en Camino Partidor de la Blanca, en lo que respecta en la colocación de un vado. Se informa de que la aportación municipal corresponde al 10% del total del gasto que se va a ejecutar, siendo de 5,150,00 euros la aportación municipal, y de 51.500 euros el total del importe del Proyecto a ejecutar. Se informa así mismo de la necesidad de acordar previamente la urgencia del punto. Por parte de la Sra. Secretaria se informa de que de manera previa a la deliberación del acuerdo, se debe acordar la urgencia del punto, pues se trata de una modificación presupuestaria que debía haber sido dictaminada por la comisión especial de cuenta, requiriendo para su deliberación por el pleno, que primero se considere la urgencia del punto.

Informada la corporación, se procede en primer lugar a la votación de la urgencia en la inclusión en el orden del día de un punto no dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento en Pleno con **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor (4 votos a favor de PP), acuerda la **inclusión del punto con carácter de urgencia.**

Acto seguido se procede al debate y deliberación del punto del orden del día, sin que se solicite la palabra por ninguno de los concejales.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA **PLENO EXTRAORDINARIO**

Modificación de crédito 19/2023 en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 3 de 8
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

59E2 F90F A25D 4243 12FE



59E2F90FA25D424312FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-08-2023

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-08-2023



El Pleno de la Diputación Provincial Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022, aprobó definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el **Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de las Entidades Locales** para los ejercicios 2022 y 2023, así como el sistema de ejecución de las mismas, habiendo sido reconocida subvención a favor para la ejecución de la siguientes actuaciones:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN OBLIGATORIA	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN	ANUALIDAD
ACTUACIONES DE MEJORA EN CAMINOS MUNICIPALES	51.500,00 €	5.150,00 €	0,00 €	56.650,00 €	DIPUTACIÓN	2023

Solicitada asistencia al SAU para la redacción del Proyecto, con fecha 22 de mayo de 2023, y número de Registro de entrada 059/RT00/E/2023/670, se presenta el Proyecto de obras elaborado por SANTIAGO J. NÚÑEZ MOLINA en su condición de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Andrés Cerezo Lara, como Ingeniero Técnico de Obras Públicas, aprobado por Decreto de Alcaldía 2023/00000123 de 12 de junio de 2023, previa obtención de la preceptiva autorización por la parte del Excmo. Ayuntamiento de la Rambla para la realización de actuaciones en Camino "De La Cruz del Barco" y Camino "Partidor de la Blanca".

Que el importe total del Proyecto de obras asciende a 56.650,00 €, cofinanciado por la Excmo Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento, correspondiendo a este último la aportación de 5.150,00 euros.

Por parte de la Exma. Diputación se recibido comunicado por el que se solicita sea remitida a esa Diputación la aportación municipal correspondiente al proyecto cofinanciado.

Sin embargo, analizado el Presupuesto de gastos se advierte la inexistencia de una aplicación presupuestaria destinada específicamente a esta finalidad.

Por lo tanto, ante la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2023 para atender los gastos previstos para la ejecución del Proyecto de obras para actuaciones de Mejora en Caminos Municipales de San Sebastian de los Ballesteros, gastos que no pueden demorarse al próximo ejercicio económico, y a la vista de que se dispone de alguno de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente desglose:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS – Creación de aplicación presupuestaria

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica		
454	761.00	TRF APORTACIÓN ARREGLO CAMINOS MUNICIPALES	5.150,00 €

Se pretende la financiación de dichos gastos con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas:

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS





Aplicación presupuestaria		Descripción	Minoración de crédito
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica		
338	226.09	Fiestas populares y mayores	5.150,00 €

Con fecha de 27 de julio de 2023, se emite por la Secretaria-Interventora informe de control financiero sobre el régimen jurídico y procedimiento aplicable para la aprobación del expediente, en el que se determina que el órgano competente para ello es el Pleno. Asimismo, se emite informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en igual fecha.

Siendo necesaria la urgente tramitación del expediente administrativo y la realización de la oportuna modificación presupuestaria que llevará los mismos trámites que los establecido para la aprobación del presupuesto requiriendo de fase de exposición pública para alegaciones y reclamaciones y publicación de aprobación definitiva en el BOP, siendo necesario remitir a la mayor brevedad posible el crédito comprometido a la Excm. Diputación de Córdoba para continuar con la tramitación del expediente administrativo para la contratación de las obras derivadas del contrato.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito 19/2023, en su modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas, con el siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica		
454	761.00	TRF APORTACIÓN ARREGLO CAMINOS MUNICIPALES	5.150,00 €

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Minoración de crédito (TC-)
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica		
338	226.09	Fiestas populares y mayores	5.150,00 €

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición.

Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el





texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

TERCERO. Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.”

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD**, con cuatro (4) votos a favor de (4) concejales del grupo municipal PP), de los cuatro concejales presentes, adopto el siguiente

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito 19/2023, en su modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas, con el siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica		
454	761.00	TRF APORTACIÓN ARREGLO CAMINOS MUNICIPALES	5.150,00 €

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Minoración de crédito (TC-)
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica		
338	226.09	Fiestas populares y mayores	5.150,00 €

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición.

Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

TERCERO. Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.





PUNTO C U A R T O .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO A CANDIDATOS A LA REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que el Ayuntamiento ha sido requerido para la designación de tres pueblos como propuesta para ocupar la representación de los ayuntamientos en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, siendo los propuestos los Ayuntamientos de La Rambla, Fernán Núñez y la Victoria.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Propuesta representantes de las entidades locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de Córdoba.

Vista la comunicación remitida por la Gerencia Territorial del Catastro, Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba, por el que se requiere a este Ayuntamiento se proceda a comunicar el nombre de los tres Ayuntamientos de la provincia con población de menos de 20.000 habitantes para ocupar cada una de las tres vocalías correspondientes al conjunto de los Ayuntamientos del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de Córdoba.

De conformidad con lo establecido los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 417/2006, de 7 de Abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y considerando que es de competencia Plenaria la propuesta de la designación requerida al tratarse de un órgano de representación:

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer para ocupar las vocalías correspondientes al conjunto de los Ayuntamientos con población inferior a los 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de Córdoba a:

- *Excmo. Ayuntamiento de la Rambla.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez.*
- *Excmo. Ayuntamiento de la Victoria.*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial Catastro, Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba.

En San Sebastián de los Ballesteros al día indicado junto a la firma electrónica

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD**, con cuatro (4) votos a favor de (4) concejales del grupo municipal PP), de los cuatro concejales presentes, adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer para ocupar las vocalías correspondientes al conjunto de los Ayuntamientos con población inferior a los 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de Córdoba a:





- Excmo. Ayuntamiento de la Rambla.
- Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez.
- Excmo. Ayuntamiento de la Victoria.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial Catastro, Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En San Sebastián de los Ballesteros al día indicado junto a la firma electrónica

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

59E2 F90F A25D 4243 12FE



59E2F90FA25D424312FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-08-2023

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-08-2023